



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: REVOCA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CONCEJO MUNICIPAL" ID: 980313-19-LE23 Y DEJA SIN EFECTO DECRETO 4078 DEL 13 DE JUNIO DE 2023.

ANTUCO, 28 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 004413

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- b) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, publicada con fecha 29 de mayo de 2003, en Diario Oficial de la República.
- c) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- d) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2022, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- e) Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 15 de junio del año 2023, se publicó la licitación pública denominada "EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CONCEJO MUNICIPAL" ID: 980313-19-LE23, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, la cual contiene las bases aprobadas por el decreto Alcaldicio 4078 de fecha 13 de Junio de 2023.
- 2.- Que, el punto "6. ESPECIFICACIONES" de las Bases Administrativas presentes en el Decreto Alcaldicio 4078/2023 se indica un total de 18 ítems para adquisición.
- 2.- Que, en los anexos publicados se encuentra adjunto el Anexo N°4 de propuesta económica, el cual, contiene en la lista solo 9 de los 18 artículos solicitados para la adquisición.
- 3.- Que, lo anteriormente expuesto en el punto 2 y 3 puede llevar a errores a los oferentes, donde, si bien es cierto las bases indican claramente los artículos a ofertar puede llevar a cometer errores en la oferta.
- 3.- Que, se hace necesariamente regularizar administrativamente el proceso, con el objetivo de realizar un nuevo proceso de licitación que otorgue a los oferentes claridad, confianza y seguridad.
- 4.- Que, la licitación pública denominada "EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CONCEJO MUNICIPAL" ID: 980313-19-LE23, a la fecha del presente, se encuentra en estado "Publicada".
- 6.- Qué, el artículo 61° de la Ley N°19.880, trata de la revocación de los actos administrativos, que consiste en poner fin a la eficacia de un acto administrativo por la propia administración mediante un acto de contrario imperio, en caso de que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora; debiendo dicha decisión contenerse en un acto administrativo debidamente fundado en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose dicha facultad limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

7.- Qué, existe la necesidad de aclarar y contener toda la documentación necesaria para obtener las ofertas en forma completa; lo cual no perjudica a los potenciales oferentes; se hace pertinente la revocación al llamado de licitación, dejar sin efecto el decreto Alcaldicio 4078 que aprobaba sus bases y realizar un nuevo anexo que contenga todos los requerimientos en un nuevo proceso.

DECRETO:

1. **DÉJESE** sin efecto Decreto alcaldicio Nro. 4078 de fecha 13 de junio de 2023, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de llamado a licitación pública "Adquisición equipamiento para grabaciones y difusión de las sesiones del concejo municipal, Comuna de Antuco"
2. **REVÓCASE** la licitación pública denominada "EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CONCEJO MUNICIPAL" ID: 980313-19-LE23 y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, en virtud de los considerandos del presente Decreto.
3. **PROCÉDASE** a realizar un nuevo llamado de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CUMPLASE Y ARCHIVASE



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE DE ANTUCO

MJAL/EJC/DDR/RTM/ddr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Archivo.